

## EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2014

### **SALUD**

1. Ayuda a Proyectos de Investigación Sanitaria
2. Ayudas para el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias
3. Ayudas para la realización de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias, adscritos a los planes locales de drogodependencias aprobados o en fase de elaboración
4. Ayudas para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños
5. Ayudas dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, con sede oficial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que trabajan en el campo del sida
6. Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias
7. Ayudas dirigidas a entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la realización de actuaciones de promoción de la actividad física
8. Becas y ayudas para formación de profesionales del ámbito sanitario
9. Ayudas a Asociaciones científico-sanitarias, Colegios profesionales, Comisiones de docencia y Unidades de apoyo a la investigación, para su funcionamiento y organización de actividades de formación del personal
10. Prevención del VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sexual
11. Mejora de la medicación por los servicios de ayuda domiciliaria
12. Prestación farmacéutica y medicación extranjera
13. Tratamientos con metadona a personas adictas a opiáceos
14. Tratamiento dietoterápicos complejos y nutrición enteral domiciliaria
15. Reintegro de gastos incurridos por dispensación de asistencia sanitaria
16. Prestaciones ortoprotésicas
17. Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

1.- Título

**AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**

2.- Norma Reguladora

Orden de 29 de julio de 2014 (BOPV 159 de 25 de agosto de 2014)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa es financiar proyectos de investigación en salud cuyo desarrollo se inicie en el año 2014 en el área de Ciencias de la Salud.

Las ayudas a proyectos de investigación constituyen el instrumento más inmediato y directo de financiación de la investigación sanitaria. Los proyectos de investigación deben tener relación con el Plan de Salud y están sometidos a evaluación externa.

Su objetivo es fomentar la incorporación de nuevos investigadores y la apertura de nuevas líneas de investigación en consonancia con los planes estratégicos de la autoridad sanitaria.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se han subvencionado un total de 20 proyectos de las 160 solicitudes presentadas (12,5 %).

En el programa presupuestario se preveía subvencionar 20 proyectos por lo que se ha cumplido al 100% dicho indicador.

El programa presenta una utilidad e impacto social indudable. Euskadi se encuentra todavía en una situación de investigación sanitaria emergente, lejos de la media europea en inversión, y se necesita un apoyo decidido a los proyectos de calidad.

1.- Título

**AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNICOS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de junio de 2014, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, para el desarrollo de programas de promoción de la actividad física y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, en el ejercicio 2014.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas para el mantenimiento de equipos municipales de prevención comunitaria de las drogodependencias.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social.

Magnitudes del programa presupuestario:

- Objetivo 8: Coordinación intersectorial e interinstitucional.
- Acción 2: Coordinación con entidades locales. Apoyo para el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria.
- No señala indicador ni magnitud.

Resultados obtenidos muy satisfactorios:

- AYUDAS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS:

36 ENTIDADES LOCALES:

- 4 ayuntamientos/Diputación de Álava
- 12 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
- 20 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia.

La dotación económica de este capítulo es de 986.601 euros. La ayuda total concedida supone el 33,45% respecto del coste previsto de las actuaciones a realizar según el conjunto de solicitudes.

1.- Título

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS, ADSCRITOS A LOS PLANES LOCALES DE DROGODEPENDENCIAS APROBADOS O EN FASE DE ELABORACIÓN**

2.- Norma Reguladora.

ORDEN de 17 de junio de 2014, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, para el desarrollo de programas de promoción de la actividad física y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, en el ejercicio 2014.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto es la regulación de las ayudas económicas que se otorgarán a las entidades locales para desarrollar durante el año 2014 los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños, que se encuentran en los planes locales de drogodependencias, bien aprobados, bien en proceso de elaboración, que elaboran y desarrollan individual o mancomunadamente los Ayuntamiento, y que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas.

4.- Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Magnitudes del programa presupuestario:

- Objetivo 2: Apoyo a la iniciativa social y los ayuntamientos para prevención de adicciones y reducción de daños
- Acción 1: Apoyo a las entidades locales para que ejecuten programas de prevención de las adicciones y de reducción de riesgos y de promoción de la actividad física.
- Indicador: Elaboración y ejecución de una Orden de ayudas en la que tengan cabida los proyectos de prevención de adicciones y de reducción de riesgos y daños de las administraciones locales.
- Indicador: Número de entidades locales con proyectos de prevención de adicciones y de riesgos y daños. Magnitud: 40

Resultados obtenidos muy satisfactorios:

Se han concedido ayudas a 48 programas realizados por 48 entidades locales diferentes, para los cuales se solicita ayudas por un total de 2.720.815,33 euros:

- o 3 ayuntamientos de Álava
- o 20 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
- o 25 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia

La dotación económica de este capítulo es de 472.040 euros. La ayuda total concedida supone el 17,35% respecto del coste previsto de las actuaciones a realizar según el conjunto de las solicitudes.

1.- Título

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de junio de 2014, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, para el desarrollo de programas de promoción de la actividad física y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, en el ejercicio 2014.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de drogodependencias durante el año 2014.

4. Resultados Alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e Impacto Social

Magnitudes del programa presupuestario:

- Objetivo 2: Apoyo a la iniciativa social y los ayuntamientos para prevención de adicciones y reducción de daños
- Acción 2: Apoyo a las entidades sociales para que ejecuten programas de prevención de las adicciones y de reducción de riesgos y daños.
- Indicador: Elaboración y ejecución de una Orden de ayudas en la que tengan cabida los proyectos de prevención de adicciones y de reducción de daños asociados a las mismas.
- Indicador: Número de entidades sociales con proyectos de prevención de adicciones y de reducción de daños. Magnitud: 70.

A la vista de la evolución de este programa a lo largo de otros ejercicios económicos, esta magnitud se considera errónea y se entiende que hace referencia al número de proyectos.

Resultados obtenidos muy satisfactorios:

Se han presentado un total de 80 proyectos correspondientes a 47 entidades.

La suma del coste total de los proyectos presentados asciende 4.175.816,64, para los cuales se solicita un total de 2.304.459,23 €.

6 proyectos no reciben subvención:

- Dos proyectos han quedado fuera por no cumplir con los requisitos de la convocatoria de ayudas.
- Un total de 4 proyectos se han quedado fuera por agotamiento de la partida presupuestaria.

La dotación económica de este capítulo es de 741.359 euros. La ayuda total concedida supone el 18,77% respecto del coste previsto de las actuaciones a realizar según el conjunto de las solicitudes.

1.- Título

**AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL PAÍS VASCO Y QUE ESTÉN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA.**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de junio de 2014, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/sida.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades desarrolladas por las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, junto a las llevadas a cabo desde las Administraciones Públicas son instrumentos imprescindibles en el esfuerzo común de prevenir la transmisión de esta infección y de mejorar la situación de las personas portadores del virus.

Son objeto de esta ayuda:

- a) Los proyectos de intervención dirigidos a colectivo de hombres que tienen sexo con hombres, dada la actual relevancia epidemiológica de este colectivo.
- b) Los proyectos dirigidos a otro colectivos también vulnerables en relación al VIH tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución
- c) Los proyectos orientados al diagnóstico precoz de la infección por VIH

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En relación al grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario (15 entidades, 30 proyectos), se han superado ligeramente dichas previsiones.

Se han subvencionado 16 entidades diferentes y 33 proyectos.

Se han subvencionado por un importe de 300.000,00 € proyectos y actividades de entidades que desarrollan una importante labor, facilitando el apoyo y la prevención en colectivos difícilmente accesibles desde la Administración.

1.- Título

**AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL PAÍS VASCO Y QUE ESTÉN ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE COLECTIVOS DE PERSONAS ENFERMAS Y SUS FAMILIAS.**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio de 2014, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias.(BOPV nº 133 de 15 de julio de 2014)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de esta línea subvencional es contribuir a la financiación de las actividades orientadas a aumentar el bienestar y la calidad de vida de los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares.

Las asociaciones de enfermos son agrupaciones de personas físicas unidas por padecer una misma patología, con la finalidad de trabajar en el mejor conocimiento de la enfermedad y de los tratamientos de la misma, en la consecución del apoyo mutuo, y la información al resto de ciudadanos sobre la prevención de la enfermedad, contribuyendo a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2014 tenían como indicadores a tener en cuenta al hacer la evaluación del programa, 50 entidades beneficiarias y 70 proyectos subvencionados. Las cifras logradas alcanzan 61 entidades beneficiarias y 101 proyectos subvencionados, por lo que se ha superado el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente en un 124 % de entidades y 144% de proyectos, adjudicándose el 100% de la convocatoria con un importe global de 300.000 €.

Se han subvencionado actividades de apoyo a familiares y pacientes con diversas patologías como:

- cáncer
- diabetes
- trastornos mentales y conductuales

- trastornos del sistema nervioso y osteomuscular
- trastornos nutricionales, etc.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- grupos de autoayuda y apoyo a las personas enfermas y familiares
- atención psicológica y social para incrementar la calidad de vida de todas las personas de la unidad familiar
- Terapias grupales
- Charlas formativas a pacientes y familiares
- Información y sensibilización de las distintas enfermedades
- Elaboración de guías informativas específicas

En las memorias presentadas por las Asociaciones se detallan los resultados de la subvención.

1.- Título

**AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO, PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA.**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 1 de julio de 2014, del Consejero de Salud, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la promoción de la actividad física en el ámbito local durante el ejercicio 2014.(BOPV 9 julio 2014)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de estas subvenciones es promover la salud en las actuaciones que se lleven a cabo en el ámbito local y desde otros sectores diferentes del sanitario y fortalecer mediante su financiación programas y actuaciones realizados por las entidades locales y dirigidos a la mejora de las actitudes hacia la práctica de la actividad física por parte de la población general y en especial de la población más sedentaria, así como a la promoción de la movilidad activa en los municipios.

En esta convocatoria se vuelven a priorizar las intervenciones de adecuación y dinamización de recorridos o paseos peatonales para la promoción del ocio activo y las de adecuación y dinamización de redes de itinerarios peatonales a centros escolares y/o polígonos industriales que faciliten la movilidad activa en los desplazamientos habituales.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2014 tenían como indicadores a tener en cuenta al hacer la evaluación del programa, 45 entidades beneficiarias y 55 proyectos subvencionados. Las cifras logradas alcanzan 80 entidades beneficiarias y 84 proyectos subvencionados, por lo que se ha superado el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente en un 177 % de entidades y 152% de proyectos, adjudicándose el 100% de la convocatoria con un importe global de 256.700 €.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- Creación, acondicionamiento y señalización de ejes o recorridos urbanos.
- Dinamización de programas para la utilización de dichos espacios.
- Actuaciones para incentivar los desplazamientos activos a centros escolares/trabajo.

En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

1.- Título

**BECAS Y AYUDAS PARA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL ÁMBITO SANITARIO.**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio de 2014, del Consejero de Salud, por la que se convocan Becas y Ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario (BOPV, N.º 133, de 15 de julio de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de la Convocatoria es el de promover la mejora de la calidad de los servicios sanitarios a través de la formación de las y los profesionales de este ámbito.

Las becas y ayudas van dirigidas al colectivo de profesionales de la sanidad con dos modalidades:

- a) Becas y ayudas para la asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros.
- b) Becas y ayudas para actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias en gestión sanitaria realizadas en centros estatales.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se concedieron un total de 20 becas de 41 solicitudes habidas, lo que representa el 49% de las peticiones. En la modalidad a) se concedieron 11 ayudas y en la modalidad b) 9.

Los recursos económicos que se destinaron para financiar esta convocatoria han sido de 111.460,00 €. En la modalidad a) se han adjudicado ayudas por un importe de 39.128,43 € y para la modalidad b) 26.339,05 €, por lo tanto, el importe total adjudicado ha sido de 65.467,48 €, sobrando 45.992,52 €, es decir, un 41,26% del importe total presupuestado no se ha utilizado.

Se considera que se han alcanzado los objetivos previstos respecto a las dos modalidades.

1.- Título

**AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN SU LABOR EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, ENTIDADES CIENTÍFICAS DE ESPECIALIDADES SANITARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COLEGIOS OFICIALES DE PROFESIONALES DE LA SALUD, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL.**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio de 2014, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro y colegios oficiales de profesionales de la salud, para su funcionamiento y organización de actividades de formación continua del personal. (BOPV, n ° 133, de 15 de julio de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa tiene por objeto conceder ayudas para financiar los gastos derivados de:

1.- La organización de actividades formativas y de difusión de la actividad científica que, dirigidas a profesionales de la salud, con dos modalidades:

- a) Organización de reuniones científicas, entendiéndose por tales los congresos, simposios, jornadas, seminarios y conferencias.
- b) Organización de cursos y talleres de una duración menor a 100 horas.

2.- El funcionamiento de asociaciones que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, entidades científicas de especialidades sanitarias y colegios oficiales de profesionales de la salud, sin ánimo de lucro, que faciliten al personal formación y actualización técnica o fomenten la investigación, con dos modalidades:

- a) Ayudas a la constitución o funcionamiento de asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, de entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro y de colegios oficiales de profesionales de la salud.
- b) Ayudas a publicaciones periódicas en el ámbito de la salud.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El total de actividades de apoyo a la formación subvencionadas mediante esta convocatoria asciende a 83, desglosadas de la siguiente forma: se han subvencionado un total de 59 cursos de 111 solicitudes (53,15%), 7 reuniones de 13 solicitudes (53,84%), el funcionamiento de 7 entidades de 11 solicitudes (63,63%) y 10 ayudas a publicaciones periódicas de 10 solicitudes (100 %).

Se trata de un buen programa de apoyo para las instituciones externas al sistema sanitario público vasco que colaboran en la formación de las y los profesionales sanitarios. Tiene ya una larga tradición, contribuyendo en la mejora de las relaciones con todos los agentes que intervienen en el sistema sanitario de Euskadi.

1.- Título

**PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL**

2.- Norma Reguladora

El 12 de Mayo de 1995 el Departamento de Sanidad firmó junto con los COFs un Convenio de Colaboración para la prevención del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual (ETS), que a día de hoy sigue vigente y plenamente operativo.

El 18 de febrero de 2009, se firmó un ANEXO al mencionado Convenio, el cual se ha prorrogado para el año 2015.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Durante el año 2009 se efectuó una prueba piloto del test rápido de cribado negativo del VIH en oficinas de farmacia de la CAE. Los resultados fueron satisfactorios y a lo largo de 2010 se mantuvo el convenio.

El objetivo de este programa subvencional es facilitar el acceso a la población al test rápido de cribado negativo del VIH a través de oficinas de farmacia.

Estos test constituyen una de las novedades más destacadas en el campo del diagnóstico del VIH, ya que la técnica es muy sencilla y la fiabilidad de estos análisis es cercana al 100% (sensibilidad 100%, especificidad 99,70%), siempre que hayan transcurrido tres meses (periodo ventana) desde la práctica de riesgo.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Durante el año 2014 han participado 46 Oficinas de Farmacia de la CAE (6 en Araba, 25 en Bizkaia y 15 en Gipuzkoa). Se han efectuado 2.787 test, 408 test más que en el año anterior.

El importe de este programa ha sido de 52.089,03€.

Este proyecto es fundamental para la prevención, ya que se consigue un ahorro económico en la prestación sanitaria.

1.- Título

**MEJORA DE LA MEDICACIÓN POR LOS SERVICIOS DE AYUDA DOMICILIARIA**

2.- Norma Reguladora

El 25 de febrero de 2009 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Sanidad y los COFs para la mejora del uso de la medicación en personas atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria; contribuyendo a asegurar su seguridad y efectividad.

Se ha firmado la prórroga de dicho Convenio para el año 2015.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa subvencional tiene por objeto establecer las condiciones en las que los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa colaboran en la implantación de programas de mejora en el uso de los medicamentos por parte de las personas, tanto dependientes como autónomas, que presentan dificultades para el manejo de los mismos, residen en sus domicilios y son atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria, mediante la preparación en las oficinas de farmacia de sistemas personalizados de dosificación para su utilización por estas personas.

El objetivo general es optimizar el uso de los medicamentos en personas atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria contribuyendo a asegurar su seguridad y efectividad.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Durante el año 2014 han participado en este programa 281 oficinas de farmacia con un total de 670 pacientes/mes y el gasto que ha supuesto al Departamento de Salud ha sido de 250.432,82€; 18.601,82€ por encima del presupuesto.

La implantación de este programa tiene una gran trascendencia, especialmente en el colectivo de personas mayores, que son pacientes crónicos y polimedicados, mejorando con el mismo la calidad de la atención a dichos pacientes, favoreciendo su seguridad y evitando la aparición de reacciones adversas a los medicamentos, en definitiva haciendo un uso más racional de los medicamentos.

1.- Título

**PRESTACIÓN FARMACEÚTICA Y MEDICACIÓN EXTRANJERA**

2.- Norma Reguladora

Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.  
Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa es dar cobertura a:

- La demanda de prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público, a través de receta médica.
- La demanda de medicamentos extranjeros para pacientes ambulatorios. Esta cobertura engloba todos aquellos medicamentos que no están registrados-comercializados en el Estado.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Durante el año 2014 el gasto en receta (medicamentos, efectos y accesorios, vacunas y fórmulas magistrales) ascendió a 470.183.424,4€.

En 2014 el gasto procedente de la medicación extranjera ha ascendido a 202.990,75€.

Debido a que la prestación farmacéutica prescrita a través de receta médica supone uno de los pilares del Sistema Sanitario Público, este programa tiene un gran impacto social y exige ajustarse permanentemente a las necesidades de los pacientes.

1.- Título

**TRATAMIENTOS CON METADONA A PERSONAS ADICTAS A OPIÁCEOS**

2.- Norma Reguladora

El 22 de diciembre de 1995 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Sanidad y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Euskadi.

Desde el año 1996 se han venido prorrogando anualmente, por acuerdo de ambas partes contratantes; este último año se ha prorrogado para el año 2015.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo general de este programa subvencional es prestar una mejor atención al colectivo de pacientes usuarios de drogas con o sin VIH/ SIDA que precisen tratamiento con Metadona. A través de este Programa se viene dando cobertura y apoyo al Programa de Salud Mental Extrahospitalaria de apoyo a la desintoxicación de individuos adictos a los opiáceos.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Las farmacias de la CAE, a través de la colaboración voluntaria, son pilares fundamentales en estos programas a la hora de mejorar y ampliar la oferta que se da desde la red pública.

La implantación de este programa en la CAE continúa sirviendo como ejemplo para su implantación en otras Comunidades Autónomas, debido a la favorable acogida de este programa tanto a nivel de los Farmacéuticos cómo de los profesionales médicos y los propios usuarios.

En 2014 han participado 278 Oficinas de Farmacia con un total de 1.121 pacientes/mes (13.451 actos profesionales) y un importe de 770.473,28€, esta cantidad fue el 93,61% del presupuesto.

1.- Título

**TRATAMIENTOS DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS Y NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA**

2.- Norma Reguladora

RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de salud y el procedimiento para su actualización (Anexo VII).

RD 1205/2010, de 24 de septiembre, por el que se fijan las bases para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la prestación con productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para el establecimiento de sus importes máximos de financiación.

Orden SPI/2958/2010 de 16 de noviembre, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la oferta de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para la aplicación de los importes máximos de financiación.

Resolución de 21 de abril de 2008 del Viceconsejero de Sanidad, por la que se aprueban instrucciones para la dispensación de dietoterápicos en la CAE.

Orden SSI/2366/2012, de 30 de octubre, por la que se establece el factor común de facturación de la prestación con productos dietéticos.

Se ha firmado la prórroga del Acuerdo para el año 2015.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La prestación de los productos dietoterápicos está regulada en el RD de la Cartera de Servicios. El objetivo de este programa es facilitar la dispensación de dichos productos. Mediante este programa se da cobertura a la demanda de tratamientos dietoterápicos de los pacientes afectados por enfermedades metabólicas complejas, así como de nutrición enteral domiciliaria de los pacientes que no pueden tener una alimentación normal en su domicilio o residencia de personas mayores.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Las condiciones de dispensación de estos productos están reguladas en el Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la Prestación Farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia de la C.A.P.V. firmado en abril de 2001, en dicho Concierto se incluye el

Anexo. Desde la entrada en vigor de la Orden SSI/2366/2012, de 30 de octubre, por la que se establece el factor común de facturación de la prestación con productos dietéticos, al precio de oferta del producto se le aplica el factor común de facturación para determinar el importe de facturación del producto. El departamento de salud abona los productos dietéticos incluidos en la Oferta de acuerdo a esos importes de facturación. El consumo en 2014 ha sido de 193.840 envases con un importe de 17.708.724,42€; habiendo descendido el importe un 1,29% respecto al año anterior.

1.- Título

**REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS POR DISPENSACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA**

2.- Norma Reguladora

Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa de reintegro de gastos es el justo resarcimiento económico de aquellos pacientes que no han podido acceder a los servicios sanitarios de la red asistencial pública, por razones justificadas tales como urgencia vital o no disponibilidad de la asistencia requerida en el dispositivo público, entre otros.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Todas las solicitudes de reintegro de gastos presentadas por nuestros asegurados durante el año 2014 han sido analizadas y resueltas en consecuencia.

En concreto nuestros asegurados, durante el año 2014, presentaron 8.496 solicitudes de reintegro de gastos, de las que, una vez analizadas, se han resuelto favorablemente un 97,69% (es decir, 8.300 solicitudes).

1.- Título

**PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS**

2.- Norma Reguladora

Decreto 9/97 de 22 de enero (BOPV 12-2-97)

Orden de 10 de Octubre de 2000 (BOPV 16-01-01)

Orden de 29 de marzo de 2007 (BOPV 30-07-07)

Procedimientos normalizados de trabajo, Protocolos Clínicos y Directrices

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo básico es dar cobertura, mediante este Programa, a través del reintegro de gastos o del abono directo, a las solicitudes de prestaciones en base a los contenidos recogidos en el vigente Catálogo General de Material Ortoprotésico, de acuerdo a los procedimientos de trabajo existentes, protocolos y Directrices específicas.

Así mismo, se cumple lo recogido en el Anexo VI del Real Decreto 1.030/2006 de 15 de septiembre que recoge la Cartera de Servicios de Prestación Ortoprotésica.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Desde el Programa se atienden necesidades básicas en pacientes con disfunciones físicas de gran trascendencia sanitaria y fuerte repercusión social.

El circuito sanitario creado es claro, con documentos de prestación ortoprotésica en un sólo cuerpo que sirven para prescripción y abono de la prestación.

Este documento es oficial y se ha consolidado en el Sistema.

La integración social y autonomía personal de los pacientes está en la base del Programa y se cumple dando cobertura a las necesidades clínico-sanitarias de los usuarios.

En el año 2014 se tramitaron un total de 20.950 expedientes que vienen teniendo de media unos 1,1 productos por lo que se dio respuesta a la petición unos 23.376 artículos.

De todas ellas existieron 280 reclamaciones previas o de visado o de reintegro de gastos de las que 275 resultaron favorables.

1.- Título

**AYUDAS DESTINADAS A FACILITAR LA ADHERENCIA A LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS PRESCRITOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014**

2.- Norma Reguladora

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

ORDEN de 23 de diciembre de 2013, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

Se abonarán, en su caso, las cantidades que hayan hecho efectivas como consecuencia de la adherencia a un tratamiento médico prescrito, respecto a tratamientos farmacológicos, productos dietéticos y efectos y accesorios, sujetos a financiación pública.

Son sujeto de las ayudas de esta convocatoria las personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3.1 del Decreto 447/2013, y que se describen a continuación:

- a) Las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social, tengan unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- b) Las personas beneficiarias de los asegurados a que se refiere el apartado anterior, y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- c) Las personas que se hallen en situación legal de desempleo y no perciban prestación por desempleo ni Renta de Garantía de Ingresos, y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- d) Las personas beneficiarias de los asegurados a que se refiere el apartado anterior y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.

e) Las personas que no teniendo la condición de aseguradas ni beneficiarias del Sistema Nacional de Salud, entren dentro del ámbito de aplicación subjetiva del Decreto 114/2012 de 26 de junio, de régimen de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Son aprox. 500.000 personas ciudadanas de la CAE la población sujeto de las ayudas; de ellas presentaron la solicitud cerca de 125.000, y fueron estimatorias en torno al 87%.

De los datos expuestos se observa el gran impacto positivo que tiene este programa: Por un lado, directamente ha permitido que más de 100.000 personas en situación de enfermedad y necesidad se hayan podido adherir al tratamiento médico prescrito por personal del Sistema Sanitario de Euskadi; y, por otro lado, se han evitado posibles consecuencias negativas derivadas del no seguimiento de los tratamiento médicos prescritos cuya valoración positiva debe hacerse no solo atendiendo a criterios económicos, sino también, a otro tipos de criterios como el bienestar social, la calidad de vida...

Por último, cabe mencionar que una vez que las personas sujeto de la ayudas han visto que las mismas se han gestionado de manera eficiente, que se han recibido las ayudas, es muy probable que el número de solicitudes se incremente.